PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00861-00**

Al despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda de la referencia. A su vez, la abogada de este sujeto procesal también solicita la terminación de este proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a decidir acerca de las solicitudes que anteceden, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante, con el fin de que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva aclarar lo pretendido, pues, por un lado, se solicita el retiro de la demanda; y, por otro, depreca la terminación de esta actuación por pago total de la obligación. Este requerimiento se impone, en razón a que tanto la solicitud de retiro de la demanda como la terminación del proceso por pago total de la obligación, tienen efectos procesales y sustanciales distintos.

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 05 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e29870202e33a30779b79aaf76654c8d132e852b9601c2c0762a7c3b8c9b00f**
Documento generado en 04/03/2024 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica